

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (*)

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO

1. PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: LICITACION PUBLICA	Nº 46	Ejercicio: 2011
Clase: ETAPA UNICA		
Modalidad: SIN MODALIDAD		

Expediente Nº 408/2011/EDUC.AR-SE-CANAL ENCUENTRO

Rubro Comercial: 58 – SERVICIOS COMERCIALES

Objeto de la contratación: Adquisición de un Sistema de Potencia Ininterrumpida (UPS).

2. PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Educ.ar S.E – Montevideo 1012 piso 2º C, Mesa de Entradas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1019).	Días hábiles entre 11:00 y 16:00hs, hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura.

3. ACTO DE APERTURA

Lugar /Dirección	Día y Hora
Educ.ar S.E – Montevideo 1012 piso 2º C, Coordinación de Compras y Contrataciones, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1019).	El día 03.06.2011 a las 13:00 Hs.

(*) El Pliego de Bases y Condiciones particulares de esta contratación se puede consultar en <http://portal.educ.ar/acercade> y el Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Acta de Directorio Nº 60), se encuentra disponible en <http://portal.educ.ar/acercade/compras/pliego-unico-de-bases-y-condic/>.

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBJETO: Se requiere la provisión de los trabajos especificados en el Anexo II de Especificaciones Técnicas del presente pliego.

5. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

- a. **Forma de Cotización Requerida:** Deberá cotizarse por escrito a máquina o en procesador de texto sin excepción utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo "I" a la presente. Todos los precios cotizados se consignarán en Pesos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) como precios finales, con el impuesto incorporado. Asimismo deberá completar los datos indicados en el Anexo I, sin excepción.
- b. **Presentación de las propuestas:** Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y pegado, que deberá entregarse personalmente en la Coordinación de Compras y contrataciones de Educ.ar S.E., sita en Montevideo 1012, Piso 2º C, (Código Postal Nº 1019), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 11 a 16 horas y hasta el horario establecido en el acto de apertura, donde se realizará el acto de apertura correspondiente. En su interior deberán incluirse:
- Pliego de bases y condiciones particulares completo con firma y aclaración y sello del oferente.
 - Anexo I con Planilla de cotización con la propuesta económica, de acuerdo a los requisitos previstos en las especificaciones técnicas Anexo II, con firma y aclaración del oferente y completar los datos solicitados en el Anexo I, requisito sin excepción.
 - Anexo III o IV según corresponda, con firma y aclaración del oferente.
 - Toda la documentación que acredite personería tanto persona física con firma, aclaración y sello del oferente.
 - Para acreditar personería en persona física, deberá acompañar copia de DNI.
 - Para acreditar personería como persona jurídica, deberá acompañar copia del estatuto social, últimas actas, copia de DNI del firmante y poder si corresponde conjuntamente con la documentación antes mencionada.
 - Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) vigente, tanto para persona física como jurídica.
 - Certificado fiscal para contratar vigente, resolución general AFIP Nº 2853/10 y 2973 de fecha 24.11.2010, resolución general AFIP Nº 1814 de fecha 11/1/2005.
 - Toda la documentación detallada en el pliego de bases y condiciones generales de Educ.ar S.E. con firma, aclaración y sello del oferente.
- c. **Defectos de Presentación:** Toda raspadura y/o enmienda deberá ser salvada indefectiblemente por el oferente en su propuesta, ratificando con su firma la misma. Para el caso de errores u omisiones que, a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de 72 horas al presentante para su adecuación a las formalidades requeridas.
- d. **Mantenimiento de la oferta:** Treinta (30) días, renovables automáticamente por periodos de treinta (30) días, salvo retracción de la oferta presentada con diez (10) días de antelación, al inicio de cada nuevo periodo de treinta (30) días.

6. GARANTÍAS

La no constitución de la Garantía de Oferta en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, torna a dicha oferta inadmisibile.

La no constitución por parte del Proveedor adjudicado de la Garantía de Cumplimiento del Contrato en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, faculta a Educ.ar S.E. a dejar sin efecto dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios.

a. Garantía de Oferta

Se presentará junto con la oferta (en original y fotocopia simple, en su caso), por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del total ofertado.

b. Garantía de Anticipo:

El adjudicatario deberá integrar una contra garantía por el equivalente al anticipo que perciba equivalente al 30 % (treinta por ciento) y como requisito previo para su percepción de acuerdo al punto 11) a i..

c. Garantía de cumplimiento de contrato:

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato del (10%), dentro del término de ocho (8) días de recibida la Orden de Compra. Vencido dicho plazo se rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de la oferta.

Las garantías antes descriptas se podrán constituir en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o giro postal bancario; con cheque certificado contra entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o el domicilio de Educ.ar S.E.; con aval bancario u otra fianza a satisfacción de Educ.ar S.E. constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; o con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E.. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

7. DE LA ADJUDICACIÓN:

La adjudicación será por renglón único y recaerá en aquella oferta que brinde total cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos mencionados en el presente pliego, considerando fundamentalmente las garantías de calidad de los trabajos, determinando así la oferta más conveniente para Educar S.E. En caso de igualdad de ofertas, se procederá conforme lo establecido en la reglamentación de la Ley N° 22.431, artículo 8 bis.

8. FACULTAD DE EDUC.AR S.E.

Educ.ar podrá dejar sin efecto, el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios.

9. MONEDA DE COTIZACIÓN Y DE PAGO:

La moneda de curso legal en el país.

10. MORA, MULTA, SANCIONES, PENALIDADES:

- a) En caso que el adjudicatario no cumpliera cualquiera de las entregas pautadas estipuladas dentro del plazo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones, Educ.ar S.E. emitirá una Nota de Débito por el equivalente al 1% del monto de la Orden de Compra por cada día de mora en concepto de resarcimiento. La mora será automática, desde la fecha del incumplimiento, sin intimación previa alguna.
- b) Si el adjudicatario se demorara en más de 5 días hábiles en cualquiera de las entregas, Educ.ar S.E., podrá rescindir unilateralmente el contrato, sin que ello genera derecho a reclamo alguno por ningún concepto por parte del adjudicatario, o intimar el cumplimiento de las entregas que no se hubieran realizado, imponiendo las multas que se describen en el acápite anterior.
- c) Los importes de las multas a aplicarse se deducirán directamente de los saldos pendientes de pago a favor del adjudicatario por este contrato. En el supuesto de resultar éstos insuficientes Educ.ar S.E. podrá afectar a tal fin cualquier otra suma que tuviere como crédito el Adjudicatario, afectando en última instancia la Garantía.
- d) Educ.ar S.E. podrá por causa fundada en la falta de conformidad de los productos entregados por el adjudicatario, declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el adjudicatario por los daños y perjuicios que sufre Educ.ar S.E.

11. FACTURACIÓN, RECEPCIÓN Y PAGO:

- a. El total ofertado por la empresa que resulte adjudicada le será pagado de la siguiente forma:
 - (i) 30% en concepto de anticipo, dentro de los diez días hábiles siguientes de la notificación fehaciente al adjudicatario de la orden de compra, previa constitución de la contragarantía exigida en el punto 6 b).
 - (ii) 70% dentro de los diez días hábiles siguientes de la aprobación por escrito por parte de Educ.ar S.E. de la instalación y puesta en marcha de la UPS, previa aprobación por parte del área de Arquitectura de Educ.ar S.E., Canal Encuentro.
- a. Las facturas serán entregadas en Montevideo 1012 2º piso D C.A.B.A.. Las mismas deberán contar con la recepción definitiva de el área de Arquitectura de EDUC.AR SE.- Canal Encuentro, quien verificará la correcta entrega en tiempo y forma del material objeto de la presente contratación, como así también de la calidad del producto.
- b. Las facturas deberán ser emitidas observando los requisitos de la legislación vigente y volcando en las mismas los números de expediente y orden de compra emitida por Educ.ar S.E. sin excepción.
- c. Todos los pagos serán realizados en el domicilio de Educ.ar S.E. ubicado en Montevideo 1012 piso 2º D de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previa presentación por parte de la adjudicataria de la factura pertinente, que deberá ser emitida observando los requisitos de la legislación vigente y poseer la conformidad de Educ.ar S.E. y volcando en la misma número de orden de compra, número de licitación, número de expediente y objeto de facturación sin excepción.
Asimismo cabe aclarar que a partir del 01.11.2010 se exigirán el cumplimiento de las resoluciones generales de AFIP N° 1814/05, 2853/2010 y 2973/10 a los proveedores de la Administración Nacional, los cuales deberán presentar certificado fiscal para contratar y estarán obligados a emitir comprobante electrónico para aquellas ofertas cuyos montos sean iguales o superiores a \$50.000.
- d. Los pagos será efectuado a través de la emisión de cheques cruzados a nombre del adjudicatario, con la cláusula no a la orden. En caso que el trámite sea realizado por una persona autorizada por el adjudicatario, la misma deberá presentar la autorización expresa emitida por el proveedor que identifique nombre, apellido y DNI.
- e. Los pagos se efectuarán en la Administración de Educ.ar S.E., Montevideo 1012 2 piso D CABA, los días jueves de 10:30 horas a 13:00 horas.
- f. EDUC.AR S.E. no autorizará ningún pago originado en el presente contrato al CONTRATADO/PROVEEDOR que no se encuentre inscripto en la AFIP en la categoría correspondiente a su ingresos, lo cual será verificado por la Contaduría después de la

presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al CONTRATADO/PROVEEDOR, quien bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante la AFIP el trámite correspondiente a su recategorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.

12. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

DENTRO DE LOS 45 DIAS DE NOTIFICACION FEHACIENTE DE LA ORDEN DE COMPRA AL ADJUDICATARIO.

LUGAR: EDIFICIO DE CANAL ENCUENTRO EN EL ESPACIO PARA LA MEMORIA, ACCESO DE AV.COMODORO RIVADAVIA
1273 – C.A.B.A

13. CONSULTAS:

Deberán ser efectuadas por nota presentada en la sede de Canal Encuentro de Educar S.E., Sucre 865, Ciudad Autónoma de Buenos Aires teléfono N° 4784-1084, interno 168, hasta 48 horas antes del límite establecido para la presentación de ofertas en el horario de 11 A 16 hs. Los interesados deberán denunciar junto con su oferta, la dirección de correo electrónico a la que podrán realizarse todas las comunicaciones que resulten pertinentes sin excepción.

14. LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del pliego de bases y condiciones particulares, del Pliego de especificaciones Técnicas y del pliego de bases y condiciones generales que rigen la presente contratación.

15. RESPONSABILIDAD:

El personal de cada una de las partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra parte. En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para la Adjudicataria, serán ajenas a Educ.ar S.E., y al Ministerio de Educación de la Nación quienes no tendrán obligación alguna con respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que la Adjudicataria acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a cargo de la Adjudicataria.

16. VISITA AL PREDIO: La misma es requisito para presentarse en esta contratación y deberá ser coordinada con el área de Arquitectura de Canal Encuentro, Sucre 865 CABA, teléfono: 4-784-1084 interno: 168 con 48 horas de anticipación al acto de apertura. El certificado de visita será extendido por el área de Arquitectura de Canal Encuentro y el oferente deberá adjuntar el certificado junto con la oferta y el resto de la documentación solicitada, requisito sin excepción.

17. OBSERVACIONES GENERALES

1. En los casos de contratación directa en los que se requiera la elaboración de pliego de bases y condiciones particulares, todos los plazos del procedimiento de adquisición se reducirán al término de cuarenta y ocho (48) horas, salvo los plazos específicamente estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
2. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos: a) Contrataciones con entidades estatales (del sector público nacional, provincial y municipal), entes públicos no estatales y organismos multilaterales; b) Adquisiciones de derechos de emisión y/o exhibición y/o de derechos de autor cuando los usos y costumbres de ese mercado no lo tengan claramente establecidos y/o el requerimiento de garantía actúe en desmedro de las mejores condiciones contractuales para Educ.ar S.E.; c) En las contrataciones de avisos publicitarios y d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a pesos dos mil quinientos (\$ 2.500).
3. Todo conflicto que pueda presentarse entre el presente pliego y el Pliego de Bases y Condiciones Generales se resolverá en favor del presente.
4. El dictamen de evaluación de las ofertas deberá comunicarse a todos los oferentes por nota con constancia de recepción o por cualquier otro medio que acredite su conocimiento por parte del oferente. Los interesados podrán impugnarlo dentro de los tres (3) días de notificados. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. Como requisito previo para impugnar los oferentes deberán acompañar una garantía equivalente al tres por ciento (3 %) del monto por ellos cotizado para el renglón o renglones objeto de impugnación. La garantía será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En caso contrario, la perderán a favor de Educ.ar S.E.
5. Para el caso de errores u omisiones que a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de 72 horas a la interesada para su adecuación a las formalidades requeridas.
6. La Adjudicación será resuelta por el Gerente General de Educ.ar S.E. y será notificada fehacientemente al adjudicatario dentro de los tres (3) días de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, estas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.



2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores

EXPEDIENTE 408/2011/EDUC.AR – SE-CANAL ENCUENTRO

ANEXO I: PLANILLA DE COTIZACIÓN

PLANILLA DE PRESENTACION DE OFERTAS

REGLON	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTALES
Único	Sistema de Potencia Ininterrumpida (UPS).	UPS	1		

TOTAL OFERTA: \$.....- (Pesos:)

DEBE INCLUIR EL I.V.A. Y DEBE ESTAR ESCRITO A MAQUINA O EN PROCESADOR DE TEXTO, SIN EXCEPCION.

RAZON SOCIAL:

Nº DE CUIT:

DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES:

EMAIL Y CONTACTO:

Nº TELEFONICOS:

ANEXO II ESPECIFICACIONES TECNICAS Especificación técnica del sistema UPS

A los efectos de garantizar el nivel de calidad del producto ofertado, las UPS deberán además estar fabricadas en una fábrica que tenga certificación de gestión de calidad ISO 9001 o certificación equivalente reconocida en el mercado.

Requerimientos Generales.

El sistema de UPS deberá estar diseñado para suministrar energía de CA regulada de forma continua a las cargas críticas que éste alimente de forma independiente a las variaciones de voltaje, contenido armónico de la señal de entrada, picos transitorios, variaciones de frecuencia, corte y micro cortes durante las 24 horas del día.

El sistema deberá permitir que se le realicen las tareas de mantenimiento de rigor recomendadas por el fabricante mientras se encuentra en condiciones normales de operación, vale decir, sin necesidad de maniobras de interrupción de su prestación de protección así como tampoco a las cargas que éste alimenta. Para permitir esto, los módulos de potencia y baterías deberán poseer capacidad de retiro del equipo y re inserción en el mismo de tipo HOT SWAP (en caliente), en cualquier condición de operación del UPS sin necesidad de pasar el mismo a modo By Pass y sin ningún impacto operativo en las cargas que éste alimenta.

El proveedor deberá realizar una visita de relevamiento al espacio destinado para el alojamiento de los equipos y deberá presentar en conjunto con la oferta los planos de instalación correspondientes. La oferta deberá estar acompañada del estudio/propuesta de factibilidad que contemple el espacio y la compatibilidad para compartir en la misma sala con otros equipos de corrientes fuertes como ser tableros, canalizaciones, alimentadores, equipos rectificadores, etc. indicando distancias mínimas recomendables entre el UPS, baterías, y los equipos mencionados en el caso de que tengan que ser ubicados en el mismo recinto.

EL SISTEMA DEL UPS DEBERA CONSISTIR EN:

En un único UPS compuesto por un solo gabinete(para lo módulos de potencia), con módulo de potencia base y capacidad de reserva acorde al pliego de bases y condiciones particulares.

Deberá contar con un verdadero sistema de doble conversión permanente y redundancia activa dentro de si mismo.

Deberá contar con salida senoidal pura en cualquier condición de operación, aunque la tensión de entrada no sea perfectamente senoidal y contenga contenido armónico ó las cargas que alimente sean alineales.

Deberá contar con un esquema de controladores de alta disponibilidad que contemple redundancia, por lo tanto se deberán incluir los controladores necesarios para asegurar tal situación.

Cada módulo de potencia deberá ser capaz de operar de forma independiente, es decir, por ejemplo, que no deberán estar obligados a cumplir una configuración rígidas de tipo MAESTRO – ESCLAVO, ó sea que la operación de cada módulo no queda supeditado a un cerebro central, sino que es totalmente autónomo a tal punto de que en el caso de que uno de ellos falle, este salga de servicio, sin perjudicar al resto.

Los módulos de potencia deberán poseer capacidad de retiro del equipo y re inserción en el mismo de tipo HOT SWAP (en caliente), en cualquier condición de operación del UPS sin necesidad de pasar el mismo a modo By Pass y sin ningún impacto operativo en las cargas que éste alimenta.

Los módulos de potencia tampoco deberán estar sujetos a posiciones estrictas en específicos spots o alojamientos. El UPS deberá permitir el cambio de ubicación de los módulos dentro de los distintos slots o alojamientos para a total capricho y voluntad del usuario para ello el sistema deberá contar con calibración automática por parte del UPS.

Los módulos de potencia de UPS deberán reducir la re-inyección de armónicos en corriente a la red a una distorsión total máxima del 5% sin necesidad de incorporar filtros adicionales.

Se instalará un sistema de By Pass externo de maniobra general, sin corte a las cargas, que puede estar ubicado físicamente en un tablero independiente o dentro de tableros existentes de la instalación, pero que consistirá en una llave termo magnética de entrada al UPS, otra de salida y una tercera que rodea a las dos anteriores, a los efectos de poder pasar el UPS a By pass estático, cerrar esta llave termo magnética de rodeo externa, para luego permitir abrir y cerrar a voluntad las dos llaves anteriores lo que permite realizar maniobras en las entradas y salidas del UPS sin cortes ni complicaciones operativas a las cargas que este alimenta.

Se deberán prever enclavamientos físicos, ya sean mecánicos o electrónicos, para que nunca se cierre la llave termo magnética externa de rodeo para evitar que se ingrese tensión de red a la salida del equipo cuando esta generando energía propia evitando los daños que esta maniobra prohibida podría generar.

El proveedor deberá cotizar como OPCIONAL Y POR SEPARADO la provisión del tablero de Bypass externo.

La potencia de salida del UPS deberá estar sincronizada entre sus módulos de potencia internos que la componen y siguiendo a la red comercial pero sin ninguna necesidad de otra fuente de sincronismo externa a la unidad que no sea la red.

Cuando uno o varios de los módulos de potencia son ingresados al sistema de forma HOT SWAP, la potencia de salida del UPS deberá distribuirse en forma proporcional, instantánea y sincronizada de manera automática, tanto entre los módulos existentes en operación antes del ingreso de los nuevos como con estos últimos sin tiempos de conmutación en la salida a las cargas ni la necesidad de pasos del sistema a By Pass.

Las medidas de cada rack que conforme el sistema UPS no deberá ocupar más de 1.100 mm de fondo, 650mm de frente y hasta 2.000mm de altura.

El proveedor deberá especificar las dimensiones físicas de los chasis de baterías, los cuales deberán ser incluidos en la oferta. En caso de que existiera más de una alternativa, el proveedor deberá presentarlas para su evaluación y aprobación de forma anticipada a la presentación de la oferta económica.

El proveedor deberá especificar el peso/requerimiento de losa para alojar el equipamiento cotizado (incluida su capacidad de crecimiento), al mismo tiempo que deberá informar sobre las condiciones ambientales recomendadas en el recinto donde el equipo estará alojado para lograr el funcionamiento en estado óptimo.

Standards

El sistema UPS deberá estar fabricado y certificando fehacientemente como mínimo en las siguientes regulaciones:

Seguridad: IEC 62040-1

Electromagnético (EMC): IEC 62040-2 o bien FCC Part. 15 Class A

Performance: IEC 62040-3

Requerimientos Generales para el Proveedor

- Se exigirá que el fabricante posea una filial en el ámbito de la República Argentina.
- El oferente deberá acreditar al menos diez instalaciones de sistemas UPS de la misma marca que el producto ofrecido. Éstas instalaciones deberán corresponderse con sistemas de igual o superior potencia que la solicitada en el presente pliego. Se deberá adjuntar un listado consignando Marca/Modelo/Potencia y Contacto del cliente a los efectos de, en caso de requerirlo, poder verificar los datos.
- El oferente deberá presentar una carta con hoja membretada y expedida por el fabricante donde se certifique de parte del mismo que el oferente cuenta con el personal capacitado e idóneo para la implementación, instalación y mantenimiento del sistema UPS.
- El oferente deberá presentar una carta con hoja membretada y expedida por el fabricante donde se certifique de parte del mismo que cuenta con los repuestos necesarios al momento de la instalación y mantenimiento en el ámbito de la República Argentina.
- El oferente deberá presentar una carta de compromiso en hoja membretada y expedida por el fabricante donde el mismo responda por la provisión de los repuestos por un plazo de 5 años.
- Todos los catálogos y manuales de operación deberán estar disponibles al momento de la entrega, preferentemente en español.

Modo de operación del sistema UPS

El UPS deberá estar diseñado como un verdadero sistema de tipo en línea de doble conversión permanente.

Banco de Baterías: el mismo deberá cumplir con los tiempos de autonomía solicitados en el pliego de bases y condiciones particulares. El banco de baterías deberá estar contenido en rack y/o gabinete cerrado de características físicas similares al correspondiente al los módulos de potencia, además deberá impedir el acceso por parte de personal no autorizado. Durante el modo de UPS en baterías, deberán poder configurarse alarmas y notificaciones, tanto audible como visuales en el panel de control y remotas. Cuando la red comercial retorne a su normalidad el UPS deberá reasumir de forma automática el modo de operación normal antes descrito alimentando de forma segura a las cargas mientras al mismo tiempo repone la energía que descargaron las baterías.

Módulos de potencia: en caso de falla de un módulo de potencia, a los otros módulos no les deberá afectar de ninguna manera y continuarán suministrando energía de salida a las cargas críticas sin problemas.

Mantenimiento en línea y en Caliente: el sistema de UPS deberá permitir que se le efectúe el mantenimiento en línea y en caliente, sin dejar de proteger a las cargas que alimenta y sin generarles a ellas ningún disturbio o cambio en su normal operación.

El UPS deberá tener la posibilidad de operación tipo Hot Swap de retiro de módulos en caliente para de esta manera contar con la posibilidad de agregar, reemplazar o retirar módulos. También las baterías deberán permitir el mismo tipo de operación antes descritos para su mantenimiento(HOT SWAP).

Sincronismo de Fases: los módulos de potencia deberán entregar una salida única que se encuentre sincronizada siempre con la red comercial a los efectos de garantizar una transferencia segura cuando ésta sea realizada.

Crecimientos o Reducciones en Potencia: el sistema de UPS deberá ser capaz de permitir su crecimiento en potencia cuando el usuario así lo requiera de forma fácil y segura, mediante el simple agregado de módulos (hasta el nivel de potencia de crecimiento especificado en el pliego de bases y condiciones particulares), en línea y en caliente.

De la misma manera antes descrita podrá operar en casos en que el cliente quiera retirar potencia a un equipo para agregárselo a otro en una instalación distinta en donde tenga otro UPS de esta misma familia.

Módulos de Potencia de Reserva o Seguridad (N+1 o N+X): los mismos serán incorporados como parte de la provisión dentro del equipo a suministrar, siendo la mínima redundancia N+1 será por ende de 1 (un) módulo de la misma potencia mas otro para ese cometido. También el sistema deberá permitir niveles mayores de redundancia de tipo N+X para lo cual simplemente deberá incluir mas módulos en la provisión por este concepto. El sistema de UPS a instalar deberá permitir al usuario el emplear estos módulos que haya previsto de reserva o redundancia en otros equipos similares que tenga instalados en el mismo edificio o en otros edificios sin

necesidad de ajustes o calibraciones de ninguna índole. Lógicamente respetando los reemplazos entre módulos de igual potencia. Estos módulos de potencia adicionales por sobre la potencia de la carga nominal que alimentara el UPS funcionarán como reserva permanente de energía para evitar servicios de urgencia ante averías de alguno de ellos.

Tolerancia al Fallo: esta combinación de un UPS de tipo modular junto a la arquitectura paralelo redundante activa del mismo, confina la posibilidad total de fallos a un solo módulo así como el fallo de uno de ellos no afecta al resto del sistema que seguirá siempre brindando servicio de energía segura a las cargas que protege a pesar de este percance. Con esta arquitectura de redundancia paralelo N+1 el módulo que falle del UPS deberá estar totalmente aislado de las unidades que continúan operativas proveyendo de esta manera una tolerancia total al fallo al sistema.

Características Eléctricas en la Entrada.

El UPS deberá estar diseñado para operar bajo las siguientes condiciones eléctricas en su entrada:

Voltaje de Entrada: 3 x 380Vca con neutro (Condición mínima/máxima de variación -10% a +10%)

Frecuencia nominal de entrada: 50 Hz

Factor de Potencia: > 0.99 sin necesidad de correctores externos.

THDI: 5% máximo a carga nominal.

Para alcanzar las características, no deberá requerir del uso de transformadores aisladores en su entrada.

Características Eléctricas en la Salida.

El sistema UPS deberá proveer una energía continua, segura y siempre de calidad, a las cargas que alimenta, bajo las siguientes características:

Output Voltage: 3 x 380Vca con neutro.

Frecuencia: 50/60Hz

Sincronismo con la red de entrada: dentro de los 45 a 65Hz.

Eficiencia del Inversor conjunto inversor convertidor: 94% o superior

Inversor.

Eficiencia (AC-AC): > 92%.

Baterías.

Tipo de Batería: absorbidas, de libre mantenimiento y emanaciones.

Cantidad de baterías: el proveedor deberá especificar la cantidad y configuración correspondiente para el nivel de potencia y autonomía requeridas.

Capacidad de baterías: las necesarias para cumplir la autonomía solicitada.

Refrigeración.

Forzada mediante ventiladores redundantes.

LA FORMA DE OPERACIÓN SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

Rectificador

- Cada rectificador estará alojado en su módulo de potencia.
- El rectificador estará dimensionado para garantizar que pueda suministrar la corriente máxima de salida para alimentar a su propio rectificador del módulo a plena carga a la vez que pueda al mismo tiempo recargar baterías.
- En caso de fallo, el rectificador deberá evitar que su fallo lleve a un fallo general del UPS.

Inversor

- En caso de fallo del inversor, este deberá aislarse a si mismo automáticamente del resto del UPS a lo efectos de evitar que su fallo lleve a un fallo general del equipo permitiendo de esta manera que el resto de los módulos de potencia continua suministrando energía de corriente alterna segura a sus salidas protegiendo de esta manera a las cargas que alimentan.
- La salida de todos los inversores de los módulos de potencia deberán estar perfectamente sincronizados en fase, frecuencia y tensión a los efectos de tener todos idénticas entradas y salidas que permitan su conexionado seguro en paralelo.
- El inversor deberá poseer la capacidad de reencender en el caso en que se encuentre la red de entrada nuevamente presente o vuelva a condiciones normales de operación de forma automática aun incluso después de largos periodos de ausencia de dichas condiciones lo que haya llevado a la descarga total de sus baterías.

Circuito de Arquitectura Paralelo.

En el caso en que un módulo de potencia falle el UPS no deberá necesitar pasarse a red o a generador externo si la potencia de los módulos restantes es suficiente para mantener energizada a las cargas que alimentan. La arquitectura paralelo del mismo deberá permitir al módulo de potencia aislarse a si mismo y de esta manera la potencia total del equipo que se estaba suministrando a las cargas será repartida de forma instantánea y automática a los módulos restantes y de esta manera continuar operando normalmente sin que se produzca ningún disturbio para las cargas que son los equipos que este alimenta.

Baterías.

- Las baterías a emplearse en el mismo deberán ser de buena performance y calidad así como dimensionadas correctamente a los efectos de cumplir con la autonomía solicitada por el pliego de condiciones particulares.
- El sistema de UPS deberá contar con bancos de baterías tipo Hot Swap, garantizando la falta total de necesidad de apagar el UPS o pasarlo a By Pass para realizar mantenimientos en los mismos sin ningún disturbio a las cargas que alimenta, solo reduciendo la autonomía del equipo durante esta operación pero nunca sin dejarle reserva.
- Las baterías deberán ser de tipo absorbidas, sin mantenimiento y libres de emanaciones.

Diseño Térmico

- El flujo de aire al UPS deberá estar siempre garantido, tanto desde su parte trasera como delantera.
- El UPS no deberá necesitar ventilación adicional externa para garantizar su flujo de aire operativo.

Mantenimiento



2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores

El fácil mantenimiento del UPS deberá ser considerado como una característica importante en el diseño y deberá implicar seguridad y simplicidad al hacerlo.

El mantenimiento del UPS se deberá poder efectuar en cualquier momento y sin la necesidad de apagar el mismo o rodearlo o incluso sin pérdida total de reserva de baterías. De esta manera, el UPS deberá seguir protegiendo a las cargas que alimenta incluso mientras se efectúan sus trabajos de mantenimiento gracias a su capacidad N+1.

El oferente deberá cotizar en caso de no estar incluido en el precio del producto y como OPCIONAL y por SEPARADO el abono necesario para el mantenimiento proactivo y reactivo indicando el o los nivel de servicio ofrecidos (SLA del producto). En caso de contar con más de un nivel de servicio, el oferente podrá indicar las alternativas.

Garantía del sistema.

Al oferente deberá cotizar como OPCIONAL y por SEPARADO la extensión de garantía y/o mantenimiento más allá del plazo mínimo de un año. En caso de contar con más de un nivel de servicio, el oferente podrá indicar las alternativas.

Calidad y Confiabilidad.

La UPS deberá estar fabricada bajo Estándares reconocidos internacionalmente de aseguramiento de la calidad como ser el ISO 9001, CE o equivalente.

Para asegurar la alta confiabilidad de operación continua, también los componentes usados en e UPS deberán provenir de proveedores certificados al menos con estándares ISO 9001 o similar.

Además, el UPS deberá cumplir con los estándares especificados en su sección "Estándares". Construcción del Equipamiento.

Muchas variantes de configuración del sistema deberán ser posibles.

Deberá contar además con By Pass Centralizado.

Control, Indicaciones y Alarmas.

El UPS deberá ser completo, con los siguientes controles, indicaciones, y sistema de alarma como requerimientos mínimos sumados a los equipamientos de control que se describen a continuación:

Indicaciones en Leds del LCD de la Unidad de Control.

- A) Fallo de red.
- B) Indicador de Avería.
- C) Indicador de Carga en By Pass.
- D) Indicador de UPS ON.
- E) Indicador de Voltaje de Salida OK.
- F) Indicador de Fallo de Test de Baterías.
- G) Indicador de Comunicación OK.

Indicaciones alfanuméricas del LCD de la Unidad de Control.

El display LCD deberá tener disponible la siguiente información:

- A) Indicador de la potencia de salida tanto en Watts o en VA.
- B) Voltajes de Entrada y Salida del UPS en alterna.
- C) Corrientes de Entrada y Salida del UPS en alterna.
- D) Frecuencias de Entrada y Salida del UPS.
- E) Niveles de Voltajes de Continua.
- F) Estado de cada módulo de potencia.
- G) Histórico de Eventos.
- H) Estado del By Pass Estático.
- I) Indicador de consumo.

Indicadores en el Módulo de Potencia.

Indicador de Fallo del módulo de potencia.

Indicadores y Alarmas remotas.

Sumado a los indicadores locales a leds/panel electrónico físicos del propio hardware, el sistema UPS deberá contar con una función por software que permita en forma remota alertar sobre los siguientes puntos:

- A) UPS en modo batería.
- B) UPS con batería baja.
- C) Sobrecarga.
- D) Fallo.
- E) Recuperación de condición operativa.

Software de Gestión

El software de gestión es utilizado tanto para monitorear como controlar al UPS. El software deberá estar cargado en una o más computadoras y deberá contar con las siguientes posibilidades de monitoreo y control, a saber:

Monitoreo de Calidad de la Energía de red como ser:

- A) Parámetros de entrada al UPS, por ejemplo, voltaje, frecuencia, etc.
- B) Parámetros de salida del UPS, por ejemplo, voltaje, frecuencia, carga, etc.
- C) Estado de las baterías del UPS, capacidad y tiempo real de autonomía.
- D) Histórico de Eventos e indicación de alarmas de fallos.

Control.

- A) Capacidad de envío de mensajes SMS a celulares, llamada telefónica y/o envío de e-mails.
- B) Capacidad de ejecución de grabado de archivos, junto al apagado de los host de manera automática y configurable.

Con el software de monitoreo del UPS las funciones de monitoreo y control del mismo podrán ser ejecutadas vía los siguientes medios:

- A) B) Gerenciamiento a través de SNMP en donde varios servidores pueden ser incluso apagados usando una configuración cliente servidor usando NMS tipo HP Open view, IBM Net View, etc.
- B) Se deberá proveer una interfaz de red en protocolo TCP/IP de monitoreo y control vía LAN o WAN usando un servidor Web que pueda ser accedido mediante el uso de un navegador de internet.

El contratista deberá entregar en detalle el arreglo con la configuración del sistema de UPS completa incluyendo su montaje en gabinete.

Instalación y Puesta en Marcha

Instalación

Antes de la instalación del UPS, el adjudicado deberá ejecutar una inspección conjunta de todas las partes del equipamiento. Las partes defectuosas deberán ser reemplazadas sin costo adicional alguno para el cliente. Planos de instalación, cronograma de obra y listado del personal (completo y debidamente acreditado) deberá también ser entregado anticipadamente al cliente antes de la instalación del equipamiento.

Puesta en Marcha

El oferente deberá hacerse cargo de los traslados, fletes, seguros, tramites, permisos y aprobaciones necesarios relacionados con la provisión, instalación y puesta en marcha del sistema UPS.

Test de Aceptación en Sitio

Para completar los trabajos de instalación, un test final de aceptación deberá ser ejecutado por el contratista a los efectos de verificar la normal operación del equipo ofertado.

A) El test del UPS deberá incluir lo siguiente: verificar respuesta ante fallo de red, cuando al red se recupera, transferencia a By Pass, tiempo de autonomía, de recarga, etc.

B) El contratista deberá preparar un cronograma de los test arriba mencionados para ser aprobados por el cliente para la certificación de la entrega de la unidad.

C) El contratista se reservara el derecho de incluir test adicionales o modificar el cronograma de los test. El cronograma de los test deberá incluir los que determinen la funcionalidad del UPS, eficiencia, capacidad de sobrecarga, corto circuito, etc.

Garantía del Producto

La garantía mínima del UPS deberá ser de 12 meses después de la puesta en marcha exitosa del mismo o bien de 15 meses después de entregada la unidad, la que se cumpla primero. Durante el periodo de garantía el UPS deberá funcionar sin fallas con costo al cliente exceptuando únicamente el mal uso o factores externos al normal empleo de la misma.

Manuales

Cada sistema UPS deberá venir provisto de un set de diagramas de conexión que muestren los terminales y sus conexiones. Todo cableado, esquemático y dibujo de layout deberá ser entregado para aprobación del cliente. Manuales de instrucción para la instalación así como operación y mantenimiento del UPS deberán ser de acuerdo a los requerimientos generales y articulares de la especificación.

Capacitación al Cliente.

Al final o durante el Servicio de Aceptación del equipo dependiendo de la situación, se dictaran cursos de capacitación breves que incluyan:

- A) Curso de capacitación en la familiarización con el UPS.
- B) Manuales de Operación e instrucciones.

Handing-Over y Aceptación.

El equipo e instalación serán aprobados por parte del cliente quien se reserva el derecho al rechazo de la entrega en caso de que el oferente no de cumplimiento en tiempo y forma con los plazos y condiciones estipuladas por el pliego y acuerdos efectuados entre las partes.

Los mismos quedarán registrados de la siguiente manera:

- o Firmado de lista de defectos.
- o Firmado de resultado de los test.
- o Certificado de Aceptación del suministro.

CONDICIONES PARTICULARES UPS: PLAYOUT

- Sistema UPS Modular configurado redundante en N+1
- Potencia requerida: 40.000W
- Cantidad de Módulos de Potencia: los necesarios para alcanzar la configuración redundante N+1.
- Potencia por Módulos de Potencia: entre 16 KVA y 30 KVA
- Capacidad de crecimiento futura del sistema con el mismo gabinete y sin necesidad de cambios más que el agregado de los módulos de potencia: 120KVA + redundancia
- Autonomía a plena carga para la potencia requerida: 30 minutos.
- Tipo de Baterías: Tipo Hot Swap. Selladas absorbidas, libres de mantenimiento y emanaciones según especificación.

CONDICIONES PARTICULARES UPS: SERVIDORES, ISLAS Y CHEQUEO TECNICO.

- Sistema UPS Modular configurado redundante en N+1
- Potencia requerida: 70.000W
- Cantidad de Módulos de Potencia: los necesarios para alcanzar la configuración redundante N+1.
- Potencia por Módulos de Potencia: entre 16 KVA y 30 KVA. Los módulos ofrecidos para esta solución deberán ser intercambiables con los ofertados en la propuesta de UPS para Play Out, es decir deberán ser de la misma potencia, características físicas y funcionales.
- Capacidad de crecimiento futura del sistema con el mismo gabinete y sin necesidad de cambios más que el agregado de los módulos de potencia: 120KVA + redundancia
- Autonomía a plena carga para la potencia requerida: 10 minutos.
- Tipo de Baterías: Tipo Hot Swap. Selladas absorbidas, libres de mantenimiento y emanaciones según especificación.

PLAZO DE ENTREGA: DENTRO DE LOS 45 DIAS DE NOTIFICACION FEHACIENTE DE LA ORDEN DE COMPRA AL ADJUDICATARIO.

EN CASO QUE EL ADJUDICATARIO NO DISPONGA DEL EQUIPAMIENTO EN EL PERIODO SOLICITADO, DEBERÁ PROVEER UNA SOLUCION TEMPORARIA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS. LAS CARACTERISTICAS DEL SISTEMA TEMPORAL DEBERÁN SER DEL NIVEL DE POTENCIA Y AUTONOMÍA A LAS SOLICITADAS PARA CADA UNO DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS. LAS COSTAS DE INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y DE RETIRO DEL EQUIPAMIENTO TEMPORAL QUEDARÁN A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

EL PLAZO MAXIMO ADMITIDO PARA LA SOLUCION TEMPORAL NO PODRÁ EXEDER LOS 120 DÍAS TOTALES DESDE LA NOTIFICACION FEHACIENTE DE LA ORDEN DE COMPRA AL ADJUDICATARIO. PASADO EL PLAZO, COMENZARÁN A CORRER LAS MORAS CORRESPONDIENTES.

LUGAR DE ENTREGA: EDIFICIO DE CANAL ENCUENTRO EN EL ESPACIO PARA LA MEMORIA, ACCESO DE AV.COMODORO RIVADAVIA 1273 – C.A.B.A.



2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores

Anexo III Persona Jurídica

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe⁽¹⁾,⁽²⁾ N° en mi carácter de⁽³⁾ de la firma⁽⁴⁾, declaro bajo juramento que la misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156⁽⁵⁾,
- que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del representante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.



2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores

Anexo IV Persona Física

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe⁽¹⁾,⁽²⁾ N°, declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley N° 24.156⁽³⁾,
- que presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del representante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.